



VISTOS:

EL OFICIO N° 1610-16 DE FECHA 15.11.2016, DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL; SESIÓN ORDINARIA N° 2 DEL 13.12.2016, DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2017, DECRETO MUNICIPAL N° 738 DE FECHA 21.11.2014; DECRETO MUNICIPAL N° 631 DE FECHA 06.10.2014; LA LEY 19.886 DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO N° 250 DEL 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA; LA RESOLUCIÓN N° 1.600, del 2008, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y, LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ORNATO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CASTRO".

Certificado N°627 de secretario municipal, en que licitación N° 2730-55-LR17 es declarada desierta, sesión ordinaria del concejo municipal N°28 del 22 de junio de 2017, Certificado N° 756 que rechaza la propuesta de adjudicación de la licitación Pública N° 966131-24-LR17 sesión ordinaria n° 37 del 05 de septiembre de 2017, Certificado N° 775 con fecha 14 de septiembre de 2017, Sesión Ordinaria N° 40 de fecha 13 de septiembre de 2017.

DECRETO:

APRUEBESE, Prorroga de Contrato Concesión Servicios de Ornato de los Espacios públicos de la comuna de Castro, de fecha 14.09.17, suscrito entre este municipio y don **MIGUEL SANDALIO GALLARDO AGUILAR**, Cedula de identidad N°6.998.816-4, documento que consta de 5 cláusulas y no se reproducen por ser conocido por las partes.-

IMPÚTESE: A la cuenta del presupuesto municipal vigente N°215.22.08.003 .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/JVA/mpv.-

DISTRIBUCION:

- Encargado de Licitaciones Secplan
- CC. Depto. Respectivo
- CC. Archivo Secretaría Municipal.

PRORROGA DE CONTRATO:

"CONCESIÓN SERVICIOS DE ORNATO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA
COMUNA DE CASTRO"

ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
Y
MIGUEL SANDALIO GALLARDO AGUILAR

En la ciudad de Castro a 26 de septiembre de dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil cuatrocientos guión cuatro, representada legalmente por su alcalde don **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, chileno, casado, Ingeniero civil Industrial e Ingeniero en Gestión Informática, cédula de identidad nacional número quince millones nueve mil setecientos cincuenta y dos guión cinco; ambos domiciliados en calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la comuna y ciudad de Castro, adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y por la otra, don **MIGUEL SANDALIO GALLARDO AGUILAR**, chileno, casado, médico veterinario, cédula de identidad número seis millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos dieciséis guión cuatro, domiciliado en calle gamboa número seiscientos cuarenta y cinco, de la ciudad y comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, en adelante "**EL CONTRATISTA**", se ha convenido la siguiente **Prorroga del contrato de Concesión**:

PRIMERO: DE LA CONCESIÓN y sus prorrogas: Mediante Decreto alcaldicio número seiscientos treinta y uno de fecha seis de octubre del año dos mil catorce, se aprobaron las bases administrativas y antecedentes técnicos de la propuesta pública: "**CONCESIÓN DE SERVICIO DE ORNATO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CASTRO**" y se licitó a través del Portal Mercado Público, bajo el número de identificación veintisiete treinta guión doscientos noventa y cuatro guión LP catorce. Mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria número sesenta y seis de fecha doce de septiembre de dos mil catorce del concejo municipal de Castro, autorizó adjudicar la propuesta pública, individualizada en la cláusula precedente a don **MIGUEL SANDALIO GALLARDO AGUILAR**. Posteriormente, mediante decreto alcaldicio número setecientos treinta y ocho de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce de la Ilustre

Municipalidad de Castro, adjudicó la referida licitación "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ORNATO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS " a don MIGUEL SANDALIO GALLARDO AGUILAR. Con fecha quince de enero de dos mil quince, las partes redujeron a escritura pública el Contrato de Concesión, repertorio número ciento cincuenta y cinco guión dos mil quince, Notaria de Castro, instrumento público que no se reproduce por ser conocido de las partes y se entiende parte de esta prórroga:

SEGUNDO: DEL PLAZO DE LA PRORROGA DE LA CONCESIÓN: El plazo del contrato de la concesión fue de dos años, entre el uno de enero de dos mil quince y hasta el treinta uno de diciembre de dos mil dieciséis, según lo estipulado en el artículo siete de las bases administrativas. En la sesión ordinaria número ciento cuarenta y tres del honorable concejo municipal, realizada el once de noviembre de dos mil dieciséis, acordó por unanimidad aprobar y autorizar la prórroga del contrato entre el primero y el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. Se deja expresa constancia que en la sesión ordinario número tres del honorable concejo municipal, realizada el veinte de diciembre de dos mil dieciséis, acordó por unanimidad aprobar y autorizar la prórroga del contrato por tres meses, y que se licite nuevamente ya que se debía re estudiar y analizar las bases de la respectiva licitación. Sin embargo, el concesionario no aceptó la prórroga del contrato de la concesión vigente por tres meses. Por ello, en sesión ordinaria numero veinte del veinte de abril de dos mil diecisiete, el concejo municipal acordó por unanimidad declarar desierta la nueva licitación para la "Concesión de servicios de ornato de los espacios públicos de la comuna de Castro", por no satisfacer los intereses municipales, y por superar la oferta de la empresa que obtuvo el mayor puntaje, el presupuesto actual disponible de acuerdo a las bases. Además, el concejo municipal por unanimidad acordó ampliar el contrato de **DON MIGUEL SANDALIO GALLARDO AGUILAR**, hasta el veinte de junio de dos mil diecisiete. En sesión ordinaria número veintiocho del veinte de junio de dos mil diecisiete al concejo municipal acordó por unanimidad ampliar el contrato de don **MIGUEL SANDALIO GALLARDO AGUILAR**, por dos meses hasta el día seis de septiembre de dos mil diecisiete. Luego, en la sesión ordinaria número treinta y siete del cinco de septiembre del dos mil diecisiete, por mayoría del cuerpo colegiado rechazó la aprobación de la licitación pública "Concesión municipal del servicio de ornato de la comuna de Castro", **ID 966131-24-LR17**, "porque no satisface los intereses de la municipalidad de Castro y el sueldo propuesto para los trabajadores por la empresa que obtuvo el mayor puntaje, es inferior en la licitación a la oferta de otra empresa; Además, el Consejo Municipal por unanimidad acordó prorrogar el

contrato de **DON MIGUEL SANDALIO GALLARDO AGUILAR**, desde el catorce de septiembre de dos mil diecisiete y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, con las condiciones de sueldo ofrecida en la última licitación y para un total de 25 trabajadores, validados por los propios trabajadores. Se deja expresa constancia que la empresa pagará el sueldo de septiembre en forma proporcional por los días trabajados, lo anterior de acuerdo a la sesión ordinaria número cuarenta de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, que es lo que las partes en este acto formalizan.

TERCERO: DEL PRECIO DE LA PRORROGA DE LA CONCESIÓN: La municipalidad se obliga a pagar por el servicio referido, señalado en la cláusula tercera anterior, la suma de veintitrés millones novecientos noventa y ocho mil novecientos, impuesto al valor agregado (I.V.A) incluido. El precio del contrato corresponde al valor total del servicio por mes, en el que se entiende incluido todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato. el pago del servicio concesionado se realizará de acuerdo al artículo dieciséis de las bases administrativas especiales de la licitación.

CUARTO: DE LA BOLETA DE GARANTÍA Y SEGUROS: El concesionario hizo entrega a la dirección de medio ambiente de la Ilustre municipalidad de Castro, previo al momento de la suscripción del contrato, original de una boleta de garantía numero 2600100, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión, por un valor de total **\$4.199.808.-** El contrato referido. en la clausula primera precedente, se mantiene íntegramente vigente en todo lo no modificado por este acto.

QUINTO: Las partes declararan que todo lo referido a obligaciones del concesionario, fiscalización del servicio, sanciones y multas, domicilio y competencia de los tribunales, y demás estipulaciones contenidas en el contrato de concesión, señalados en los antecedentes de la licitación, bases, y demás que motivaron la escritura pública identificada en la clausula primera precedente. sin perjuicio de lo precedente, las partes dejan expresa constancia que los servicio fueron oportuna y debidamente prestados desde el día el siete de julio de dos mil diecisiete hasta el seis de septiembre de dos mil diecisiete.

Se firma en cuatro ejemplares ante Notario, quedando uno en poder de "EL CONTRATISTA" y tres en poder de "LA MUNICIPALIDAD",



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA

C.I. N° 15.009.752-5

ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO



DANTE MONTIEL VERA

SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL SANDALIO GALLARDO AGUILAR

C.I. N° 6.998.816-4

"CONTRATISTA"

MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL.

FIRMO ANTE MI: A la vuelta don MIGUEL SANDALIO GALLARDO AGUILAR,
cédula nacional de identidad N° 6.998.816-4.- Castro, 28 de Septiembre de 2017.-

7



"GALLARDO" VALE.-

